



Universidad Nacional de Lanús

00079 / 15

Lanús, 01 ABR 2015

VISTO, el expediente N° 941/15 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución Rectoral N° 0471/15 de fecha 16 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó los aranceles del Taller Literario Ciclo 2015, en el marco del Espacio Cultural "Pueblo de los Talleres" dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales de esta Universidad, desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 1ª Reunión del año 2015 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

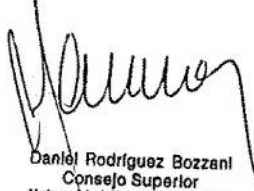
Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 0471/15 de fecha 16 de marzo de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús